



Municipalidad de
Yerba Buena
Encarnación

YERBA BUENA,

23 MAY 2023

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

364

VISTO: El Expte. N° 3.631-M17(I)-G-23, mediante el cual la Firma "AGRO ACONQUIJA S.R.L." tramita el pago de la Factura B N° 00002-00000111 de fecha 02/03/2023, emitida por dicha Firma, por los servicios prestados a esta Municipalidad, durante el mes de Enero de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, a tal efecto, agrega a fs. 2 la citada Factura, extendida por el importe total de \$ 1.128.735.- (pesos un millón ciento veintiocho mil setecientos treinta y cinco), en concepto de "Alquiler de Pala Cargadora balde 3 mts. – correspondiente al mes de Enero 2023";

Que la Sub-Secretaría de Servicios Urbanos a fs. 4 certifica la efectiva prestación de los servicios por el monto facturado y, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia de lo facturado, a fs. 6 informa lo siguiente: "...resulta ineludible atender de manera inmediata la necesidad y urgencia de este importante servicio esencial, que como deber imperativo el municipio debe brindar a sus vecinos de manera regular y sin interrupción alguna a los efectos de dar respuestas inmediatas, con el objetivo primordial de garantizar la salud pública y el cuidado del medio ambiente, siendo nuestra obligación de llevar adelante el PLAN BASURA CERO, puesto en marcha al inicio de nuestra gestión, por lo que la contratación de esta empresa está fundamentada principalmente en esta necesidad, es por ello que contamos con esta máquina para realizar tareas de limpieza de basurales a cielo abierto en varios puntos estratégicos de nuestra ciudad; En cuanto a los partes de servicios que se solicita se informa que se los presentó en el expediente 1903-G-2023, en el cual se adjuntó también una nota de crédito de la factura que correspondería al mes de Enero, esta nota de crédito se presentó ya que la empresa había cumplido el monto de facturación del contrato; lo que la empresa factura en este expediente es la diferencia del saldo que corresponde a la factura del mes de enero."; a continuación realiza cuadro donde detalla el saldo negativo que quedó para el período Enero 2023 (\$ 1.128.735,00) y culmina su informe señalando que el pago de factura que nos ocupa correspondería a reconocimiento de servicios;

Que a fs. 7 interviene la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que a fs. 9/9 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos emite dictamen, en el que indica que corresponde el reconocimiento de los servicios devengados y el pago de la factura de fs. 2, encuadrando el caso en el Artículo 7°, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorias;

111...
Nº 364

23 MAY 2023

DECRETO:

Que a fs. 10 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 10 (pie) interviene Contaduría General, emitiendo informe de su competencia;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 11 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCENSE los servicios prestados a esta Municipalidad por la Firma "AGRO ACONQUIJA S.R.L.", con domicilio comercial en Aconquija 2343, Dpto.: 14, Yerba Buena, Tucumán, consistentes en el alquiler de una Pala Cargadora con balde de 3 mts., durante el mes de *Enero de 2023*; en consecuencia apruébase la contratación de dicha Firma, de acuerdo con las disposiciones del Artículo 7°, Inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorias, y autorízase el pago de tales servicios, según Factura B N° 00002-00000111 de fecha 02/03/2023, por el importe total de \$ 1.128.735.- (pesos un millón ciento veintiocho mil setecientos treinta y cinco), emitida por dicha Firma, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente según lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, la Sub-Secretaría de Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en

el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

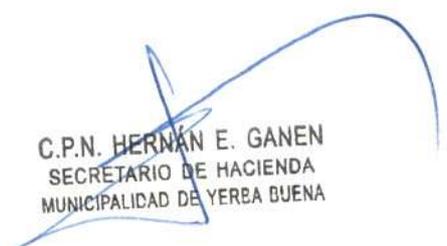
KPS. 



Ing. ESTEBAN AUAD
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pub. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA